

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 ENE 2021

REF: 2019-00716

A) Se admite la renuncia al poder, presentada por el abogado de la actora dr. Juan David Baquero Torres.

El representante legal suplente abogado JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA, asume como apoderado de la sociedad demandante.

B) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) Sobre la solicitud de exhibición de documentos, se dispondrá posteriormente (fl. 26 vto.).

3) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a los demandados que absuelvan interrogatorio, que de estos requiere oficiosamente el juez y el extremo actor que los solicitó (fl. 26 vto.), en la fecha y hora programada en este auto.

4) TESTIMONIO: De DANIEL GIRALDO CÁCERES, JOHANN RICARDO HIDALGO VARELA, JOSÉ LEONARDO ÁVILA ÁLVAREZ y MARÍA CRISTINA BARCO BECERRA (fl. 27), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

II – PARTE DEMANDADA:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena al representante legal de la sociedad demandante que absuelva interrogatorio, que de este requiere oficiosamente el juez y el extremo demandado que lo solicitó (fls. 46 y 105), en la fecha y hora programada en este auto.

3) TESTIMONIO: De ALFONSO CUERVO PÁEZ y ABIGAIL MOLANO (fl. 105), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

III- PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena oficiar al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá, para que allegue copia del acuerdo conciliatorio celebrado dentro del proceso No.2018-165.

C) Se señala la hora de las 8:30 a.m. del día 23 del mes de Febrero del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

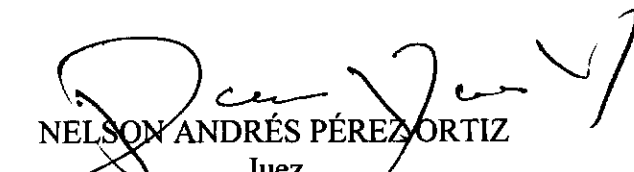
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

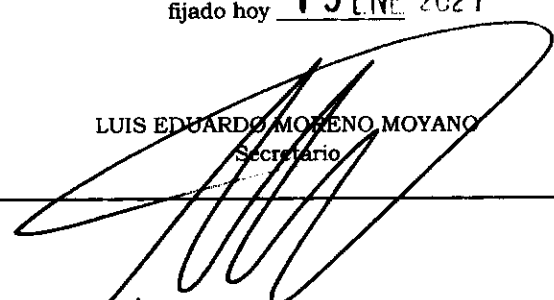
Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>001</u>
fijado hoy <u>15 ENE 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



os audiencias para el 23 de febrero de
2021 - 8:30 a.m. 